



DECRETO Nº 0679/26

San Martín de los Andes, 06 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de arreglo provisorio de abastecimiento de agua en el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo (Chacra 2) dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a realizarse con carácter de urgencia. El trabajo comprende el armado del circuito con mangueras, la instalación provisorio mediante la colocación de bomba para el suministro, la estiba de agua a través de tótems o tanques de fibra de vidrio, carga diurna de los tanques, operación nocturna del sistema según demanda y el posterior desarme de la instalación provisorio con restitución del sistema original.

Que dada la demanda de uso del espacio en el marco del desarrollo de la Colonia Municipal de Verano y la realización de torneos de fútbol y handball se requiere una solución inmediata en el establecimiento.

Que el Sr. RISSO FEDERICO, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **RISSO FEDERICO CUIT Nº 20-22475732-9**, para realizar el servicio arreglo provisorio de abastecimiento de agua en el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo (Chacra 2) dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, a realizarse con carácter de urgencia. El trabajo comprende el armado del circuito con mangueras, la instalación provisorio mediante la colocación de bomba para el suministro, la estiba de agua a través de tótems o tanques de fibra de vidrio, carga diurna de los tanques, operación nocturna del sistema según demanda y el posterior desarme de la instalación provisorio con restitución del sistema original; solicitado por la Subsecretaría de Deportes. Por un monto total de **\$ 2.790.000 (pesos dos millones setecientos noventa mil)**, desde el **05 al 15 de enero de 2026**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

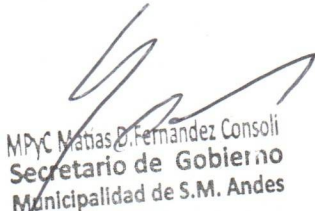
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb


Cidora María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes